

Código NC-GJ-PO1-I 02-F01	Versión: 02	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

ACUERDO No. 038 DE 2006
(Julio 04)

Por el cual **se integran** EL COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN y LA COMISIÓN DE ÉTICA, previstos en el ACUERDO 066 DE 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 35, señala al Consejo Superior la función de integrar el Comité Consultivo de Planeación, con objetivos y tiempo determinados, el cual estará compuesto por siete (7) miembros procedentes de la comunidad académica.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 43, determina que la Comisión de Ética estará integrada por tres (3) miembros de la comunidad universitaria, designados por el Consejo Superior, por períodos de dos (2) años, en consideración de sus méritos personales, calidades humanas y éticas, y su hoja de vida, de los cuales uno (1) será preferiblemente abogado.

Que el Consejo Académico, en Sesión No. 15 del 16 de mayo de 2006, recomendó al Consejo Superior los nombres para conformar el Comité Consultivo de Planeación y la Comisión de Ética, establecidos en el Estatuto General - Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Integrar EL COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN, coordinado por el Jefe de la Oficina de Planeación, con el fin de proyectar y proponer el ESTATUTO DE PLANEACIÓN, así:

- Profesor MANUEL HUMBERTO ÁLVAREZ GARZÓN
- Profesor ERNESTO PINO DUSSAN
- Profesor OSCAR RAMÍREZ
- Profesor FABIO LOZANO SUÁREZ
- Profesor LUIS WIESNER GRACIA
- Profesora MERCEDES MELO TÓRRES
- Profesora CONSUELO RUIZ CÁRDENAS

PARÁGRAFO: El Comité Consultivo de Planeación, en coordinación con la Oficina de Planeación, también formulará el Plan Estratégico de Desarrollo para un período de 12 años, y el Plan de Desarrollo Institucional cuatrienal, conforme lo prevé el Artículo 31 del Estatuto General.



Código NC-GJ-PO1-I 02-F01	Versión: 02	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

- Acuerdo No. 038 de 2006 -

ARTÍCULO 2º.- Integrar LA COMISIÓN DE ÉTICA, dispuesta por el Acuerdo 066 de 2005, Capítulo II, Artículos 42, 43, 44 y 45, para un período de dos (2) años, así:

- Prof. Wilson Valenzuela Pérez –Coordinador
- Prof. Cristina Castañeda Caro
- Prof. Mireya Mendieta Pineda

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 4 de julio de 2006.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

SILVESTRE B./Gloria A.
Sesión 08
04-07-2006